

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA
EJECUTADO	HORACIO DE JESÚS HOYOS GÓMEZ
RADICADO	05001 31 05 011 2018 00056 00
ASUNTO	LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, de conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial del ejecutante mediante correo electrónico, el pasado 8 de octubre de 2021, tendiente a la complementación de los oficios n.º 360 y 348 expedidos el día 25 de agosto del año que cursa y que sea remitido directamente por el despacho el oficio n.º 360 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte Medellín; esta Agencia judicial accede a dicho requerimiento y en ese sentido procede a aclarar lo siguiente.

Por auto del 07 de julio del año que cursa se ordenó la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, por tanto, se ordena el levantamiento del embargo decretado por auto del 27 de noviembre de 2018, visible a folios 23 del expediente ejecutivo y comunicado mediante oficio n.º 2073 del 06 de diciembre de 2018, de los INMUEBLES distinguidos con las matrículas inmobiliarias n.º 01N-5373606 y n.º 01N-5351069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, inmuebles propiedad del ejecutado señor Horacio de Jesús Hoyos Gómez con cédula de ciudadanía n.º 3.492.690.

En igual sentido, se deberá oficiar a la Secretaria de Movilidad de Envigado, para que se sirva levantar el embargo decretado por auto del 27 de noviembre de 2018, visible a folios 23 del expediente ejecutivo y comunicado por oficio n.º. 2076 del 06 de diciembre de 2018, sobre el vehículo de placas FGR385 marca Chevrolet matriculado en el tránsito de Envigado, propiedad del ejecutado señor Horacio de Jesús Hoyos Gómez con cédula de ciudadanía n.º 3'492.690.

Por la secretaria líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: El anterior auto fue notificado por anotación en Estados n.º 160, fijados electrónicamente hoy 13 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ-

Secretario-

Pto/E1.KC

Firmado Por:

**John Jairo Arango
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2df2730b2ae6a66c8df16de40fb07f8b6167ec096f7ad4f118f1e3f21c4ed23**
Documento generado en 12/10/2021 04:22:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>